

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"  
Decreto Supremo N° 011-2026-PCM.

## Resolución de Gerencia General

N° 0017-2026-EPSSMU S.A./GG.

Bagua Grande, 26 de febrero del 2026.

### VISTOS:

La Directiva N° 006-2019-CG/INTEG denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y;

### CONSIDERANDO:

Que, la EPSSMU S.A es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento con personería de Derecho Privado y organizado societariamente como Sociedad Anónima. Se regula bajo los alcances de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, unificada en el TUO del Decreto Legislativo N° 1280 aprobado por Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, su Estatuto Social y supletoriamente por la Ley General de Sociedades aprobado por Ley N° 26887 y el Código Civil, cuya finalidad es prestar servicios de agua potable y saneamiento dentro del ámbito de su competencia conforme al Contrato de Explotación suscrito con la Municipalidad Provincial de Utcubamba. La EPSSMU S.A actualmente se encuentra en etapa post rat por efecto ratificatorio de la Resolución Ministerial N° 054-2026-VIVIENDA publicado en el diario oficial el Peruano en fecha 22/02/2026;

Que, mediante Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra las prácticas indebidas o de corrupción;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2016-CG de 15 de mayo de 2019, la Contraloría General de la República aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", cuyo objetivo es, regular el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de control Interno que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 30879;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG de fecha 30 de marzo de 2021, se modificó los numerales 7.3.1, 7.4.1, 7.4.2 y 10, el Anexo N° 1, 10 y 11 de la mencionada directiva e incorpora los numerales 7.5 y 7.6, la Quinta, sexta y Séptima Disposición Complementaria Final y Novena Disposición Complementaria Transitoria del documento en mención, dejando sin efecto la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 095-2022-CG de fecha 07 de marzo de 2022, la Contraloría General de la República modifica al literal c. del numeral 7.2.2 y el literal c. del numeral 7.3.3, y la quinta disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG de fecha 25 de febrero de 2023, se modificó los numerales 7.1, 7.2.1, 7.2.2, 7.3, 7.3.3, 7.4, 7.4.2, 7.6, Cuarta Disposición Complementaria Final, Octava Disposición Complementaria Transitoria y Anexos N° 1, 9, 10 e incorpora los subliterales k.1 y k.2 en el literal k del numeral 6.1, el número y el título a los cuadros del numeral 7.4.1 y de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria, la Octava Disposición Complementaria Final y la Décima Disposición Complementaria Transitoria en la Directiva, deja sin efecto la Segunda y Sexta Disposición Complementaria Transitoria;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2024-CG de fecha 16 de julio de 2024, se modificó el literal k. del numeral 6.1, el literal a. del numeral 6.5.1, los numerales 6.5.3 y 7.1, el literal c. del numeral 7.2.2, el numeral 7.3, el literal a. del numeral 7.3.1, los

numerales 7.3.2, 7.3.3, 7.4.2 y 10, el Anexo N° 1, el Anexo N° 2, el Anexo N° 3, el Anexo N° 5, el Anexo N° 6, el Anexo N° 8, el Anexo N° 9 y el Anexo N° 10; e, incorporó la Novena Disposición Complementaria Final y el Anexo N° 12 a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG;

Que, existe la necesidad de implementar el componente N° 05 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, el cual evalúa si: ¿El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI ha designado a uno o más funcionarios o servidores para que, en adición a sus funciones, tenga a su cargo brindar capacitación, orientación, asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas sobre la implementación del SCI; así como efectuar el seguimiento a las actividades que se ejecutan para la implementación del citado sistema?;

Que, por los considerandos arriba expuestos, y estando a lo mencionado, de conformidad con los estatutos de la entidad y la normatividad vigente;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial y la Gerencia de Operaciones; y en ejercicio de las facultades contenidas en el Estatuto Social de la Empresa, así como de las atribuciones conferidas a la Gerencia General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR al Abg. Iván Mori Tuesta como servidor responsable a cargo de brindar capacitación, orientación y asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas para la implementación del Sistema de Control Interno; así como de efectuar el seguimiento a las actividades señaladas para su correcta implementación y reporte del antes mencionado sistema; en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO las designaciones previas relacionadas a la implementación del Sistema de Control Interno.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al servidor citado en el artículo primero de la presente resolución, para su conocimiento y fines pertinentes; así como, a las demás gerencias de línea y áreas respectivas de la EPSSMU S.A.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS EPSSMU S.A.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



 EPSSMU S.A.  
  
Percy M. Correta Quiroz  
GERENTE GENERAL